



Distrito Judicial Administrativo de Sucre
Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo
SECRETARÍA

EDICTO

(Arts. 203 del C.P.A.C.A., 323 y 324 del C.P.C.)

La suscrita Secretaria del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo, por medio del presente edicto notifica a la parte que no lo ha sido personalmente de la sentencia proferida dentro del:

PROCESO RADICADO No:
70 001 33 33 006 – **2013 – 00067** – 00

MEDIO DE CONTROL:
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE(S):
RAMÓN ANTONIO RODRÍGUEZ FERRER

DEMANDADA(S):
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL “UGPP”

FECHA DE LA SENTENCIA:
DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014)

DECISIÓN:
SE DECLARA LA NULIDAD DE LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DEMANDADOS

El presente edicto se fija en la cartelera de la secretaría del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo, por el término de tres (3) días.

SE FIJA: El 27 de junio de 2014, a las 8:00 a.m.


ANA MARÍA RODRÍGUEZ ARRIETA
Secretaria

SE DESFIJA: El 2 de julio de 2014, a las 6:00 p.m.


ANA MARÍA RODRÍGUEZ ARRIETA
Secretario